

Bruselas, 8 de marzo de 2019
(OR. en)

**Expediente interinstitucional:
2019/0067(NLE)**

**7328/19
ADD 1**

**AVIATION 52
USA 17
RELEX 240**

PROPUESTA

De:	secretario general de la Comisión Europea, firmado por D. Jordi AYET PUIGARNAU, director
Fecha de recepción:	7 de marzo de 2019
A:	D. Jeppe TRANHOLM-MIKKELSEN, secretario general del Consejo de la Unión Europea
N.º doc. Ción.:	COM(2019) 122 final - ANNEX 1
Asunto:	ANEXO de la Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO relativa a la posición que debe adoptar la Unión Europea en el Consejo Bilateral de Supervisión en el marco del Acuerdo entre los Estados Unidos de América y la Comunidad Europea sobre cooperación en materia de reglamentación de la seguridad en la aviación civil, en lo que respecta a la adición de un anexo 4 al Acuerdo

Adjunto se remite a las Delegaciones el documento COM(2019) 122 final - ANNEX 1.

Adj.: COM(2019) 122 final - ANNEX 1

Bruselas, 7.3.2019
COM(2019) 122 final

ANNEX 1

ANEXO

de la

Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO

relativa a la posición que debe adoptar la Unión Europea en el Consejo Bilateral de Supervisión en el marco del Acuerdo entre los Estados Unidos de América y la Comunidad Europea sobre cooperación en materia de reglamentación de la seguridad en la aviación civil, en lo que respecta a la adición de un anexo 4 al Acuerdo

CONSEJO BILATERAL DE SUPERVISIÓN
PARA EL ACUERDO
ENTRE
LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
Y LA UNIÓN EUROPEA
SOBRE COOPERACIÓN EN MATERIA DE REGLAMENTACIÓN DE LA
SEGURIDAD EN LA AVIACIÓN CIVIL

ACTA DE DECISIÓN
DECISIÓN N° 0011

Señalando que la Modificación 1 del Acuerdo entre los Estados Unidos de América y la Comunidad Europea sobre cooperación en materia de reglamentación de la seguridad en la aviación civil (en lo sucesivo, «el Acuerdo») amplía el ámbito de aplicación del artículo 2, letra B, del Acuerdo a fin de incluir, entre otras cosas, la concesión de licencias y la formación del personal.

Señalando, además, que el artículo 5 del Acuerdo, modificado, prevé la elaboración de nuevos anexos del Acuerdo para asuntos en el marco de este, que, de conformidad con el artículo 19, letra C, entran en vigor mediante una decisión del Consejo Bilateral de Supervisión establecido en su artículo 3.

El Consejo Bilateral de Supervisión decide lo siguiente:

1. Adoptar el anexo 4 (Dispositivos de simulación de vuelo para entrenamiento) del Acuerdo, adjunto a la presente Decisión.
2. El anexo 4 (Dispositivos de simulación de vuelo para entrenamiento) del Acuerdo entrará en vigor en la fecha en que se lleve a cabo la última de las firmas que figuran a continuación.

Por el Consejo Bilateral de Supervisión:

FEDERAL AVIATION ADMINISTRATION
DEPARTMENT OF TRANSPORTATION
UNITED STATES OF AMERICA

COMISIÓN EUROPEA
UNIÓN EUROPEA

POR:

CARGO Associate Administrator for
: Aviation Safety

FECHA:

LUGAR Washington, DC:
:

POR:

CARGO Director de Aviación
: Dirección General de Movilidad y
Transportes, Comisión Europea

FECHA:

LUGAR: Bruselas (Bélgica)